



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

3 de septiembre de 2010

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mp.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales [PROYECTO DE LEY de seguridad alimentaria](#) y nutrición.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de [biocidas](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el [procedimiento de autorización](#), registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, y el Real Decreto 1246/2008, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y farmacovigilancia de los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto de la [Entidad Pública Empresarial de Suelo](#) (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre.
- ACUERDO por el que se formula una Declaración Institucional del Gobierno de España con motivo del caso de la [señora Ashtiani](#), a fin de promover y apoyar toda acción tendente a erradicar la práctica de la lapidación.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se establecen los objetivos de [estabilidad presupuestaria](#) para cada una de las Comunidades Autónomas para el periodo 2011-2013.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas a los Anexos 2 y 3 y a la Tabla 1 del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afro-euroasiáticas (AEWA).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de [Albania](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la Renta y su Protocolo.



- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo Multilateral ADR M-214 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), relativo al sistema de frenado antibloqueo para remolque.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la República de [Panamá](#) para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su Protocolo.

Justicia

- ACUERDO de continuidad del procedimiento de extradición pasiva del ciudadano nacional de España [ANTONIO DOMINGO PANIAGUA ESCANDÓN](#).

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro abierto de repuestos para el [mantenimiento de los motores diesel](#) de los buques de la Armada.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la prestación del [servicio de restauración colectiva](#) en diversas unidades, bases y acuartelamientos, del área de influencia de la Tercera Subinspección General del Ejército.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Ministra de Defensa a la enajenación de un AVIÓN C-212/200 para su cesión a la República de [Mauritania](#) por el precio simbólico de cien euros.
- INFORME sobre el inicio del nuevo modelo de [enseñanza de formación de oficiales](#) de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

Interior

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento que regula las [Juntas Locales de Seguridad](#).

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la [celebración del contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la A-3, desde el p.k. 3,800 al p.k. 70,700; N-III, desde el p.k. 21,900 al p.k. 22,650 y N-III, desde el p.k. 29,300 al 40,500, con un valor estimado de 15.341.663,16 euros, Madrid.



- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 685.242,32 euros necesarias para las obras de reparación de los daños sufridos en diversas carreteras por el temporal de diciembre a febrero de 2010 en Huelva.

Educación

- INFORME sobre el comienzo del [curso escolar 2010-2011](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las [especificaciones técnicas de gasolinas](#), gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a conceder ayudas a la entidad, [Alestis Aerospace](#) S.L., para su participación como subcontratista de primer nivel en el programa de desarrollo del avión Airbus A350 xwb.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se modifica la normativa reguladora en materia de [explotaciones porcinas extensivas](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto 08/09 de obras complementarias N° 1 del proyecto de [recrecimiento del embalse de Yesa](#) sobre el río Aragón, addenda con medidas correctoras de impacto ambiental y plan de restitución territorial de su entorno, Navarra y Zaragoza.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de las [Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural](#) de 11 de mayo y de 7 de julio de 2010.

Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [conjunto mínimo de datos](#) de los informes clínicos del Sistema Nacional de Salud.
- INFORME sobre el [Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud-2010](#).



- INFORME sobre la implantación de la [Historia clínica digital](#) en el Sistema Nacional de Salud.

ACUERDOS DE PERSONAL

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Financiación Internacional a D. [GONZALO GARCÍA ANDRÉS](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Suecia a D. [ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA-SAÚCO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Honduras a D. [LUIS BELZUZ DE LOS RÍOS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador Representante Permanente Adjunto de España ante la Unión Europea a D. [JOSÉ PASCUAL MARCO MARTÍNEZ](#).

Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Transporte Terrestre a D. [FRANCISCO ESPINOSA GAITÁN](#).

Cultura

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria General Técnica a D^a [MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ SIMÓN](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Sanidad y Política Social

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

- Se trata de una ley moderna, porque al concepto de seguridad alimentaria incorpora los hábitos de alimentación saludables, y oportuna, pues establece los mecanismos de coordinación necesarios para lograr una efectiva aplicación tanto a nivel autonómico como en las relaciones con la Unión Europea
- La Ley define por primera vez un sistema de información homogéneo en seguridad alimentaria para el intercambio de datos entre profesionales, investigadores y administraciones, así como para facilitar los conocimientos más avanzados en la materia
- Se establece la creación de una Red Española de Laboratorios de Control Oficial de Seguridad Alimentaria, que reforzará la vigilancia en todo lo relacionado con los alimentos
- Por primera vez se introducen en una ley española aspectos relacionados con la promoción de hábitos saludables de alimentación y la prohibición de discriminación por obesidad
- La industria alimentaria tendrá que minimizar el contenido de las grasas trans y no se permitirá la venta de alimentos y bebidas en el ámbito escolar que no cumplan con una serie de criterios nutricionales

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que unifica la legislación sobre alimentos y nutrición con el objetivo de reforzar la seguridad de los ciudadanos en materia alimentaria.

De este modo, el Gobierno da cumplimiento a un compromiso adquirido con los ciudadanos e incluido en los objetivos de la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2008-2012.

La nueva Ley, que pone fin a la dispersión normativa actual y ha contado con un gran consenso en su elaboración, es un texto moderno que no sólo incorpora los aspectos relacionados con la seguridad alimentaria (alimentos que no contengan patógenos o contaminantes), sino que también recoge la promoción de hábitos de alimentación saludables que actúen en la prevención de enfermedades.



Al mismo tiempo, la Ley es oportuna pues, aunque existe un marco normativo básico a nivel europeo establecido por distintos Reglamentos, es necesario dotar al Estado español de mecanismos de coordinación para lograr una efectiva aplicación de esos reglamentos en las diferentes Comunidades Autónomas, que tienen transferida la competencia en el control oficial de los alimentos.

Mecanismos de seguridad alimentaria

En materia de seguridad alimentaria, la Ley recoge distintas medidas, entre las que destacan:

1. La obligación por parte de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado de informar en cuanto al desarrollo de los controles oficiales, para dar cumplimiento a lo estipulado por la normativa europea. Hasta ahora no existía esta obligación, lo que puede provocar importantes retrasos en la transmisión de información.
2. Creación de un sistema de información homogéneo en seguridad alimentaria, coordinado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Este sistema, inexistente hasta ahora, permitirá el intercambio de datos (informes de evaluación de riesgos, datos analíticos y científicos, etcétera) entre profesionales, investigadores y administraciones y facilitará el intercambio de los conocimientos más avanzados en la materia.
3. Se establece la creación de una Red Española de Laboratorios de Control Oficial de Seguridad Alimentaria, coordinada por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, que reforzará la vigilancia en seguridad alimentaria, mejorará la gestión de la calidad y apoyará la investigación en metodología analítica de la seguridad alimentaria, entre otros aspectos.

Nutrición

En el ámbito nutricional, el Proyecto de Ley aprobado hoy aborda distintos aspectos relacionados con la lucha contra la obesidad y la prevención de las enfermedades crónicas derivadas: diabetes tipo II, enfermedades cardiovasculares, etcétera.

En concreto, el texto establece la obligación de revisar la Estrategia NAOS (para la nutrición, la actividad física y la prevención de la obesidad), creada en 2005, cada cinco años para actualizar y avanzar en sus objetivos. Para ello, se prevé la creación del **Observatorio de la nutrición y el estudio de la obesidad**, que realizará análisis periódicos de la situación nutricional de la población y de las cifras de obesidad en España.

En el apartado de nutrición, la Ley también introduce por primera vez la prohibición de discriminación por razón de obesidad. Esto es especialmente relevante si se tiene en cuenta que, según la Encuesta Nacional de Salud, uno de cada dos adultos está obeso o tiene



sobrepeso. Respecto a los niños y adolescentes, el 9,13% tiene obesidad y el 18,48%, sobrepeso; en resumen, uno de cada cuatro niños españoles tiene exceso de peso.

Composición de los alimentos y alimentación escolar

En lo que respecta a la composición de los alimentos y la alimentación en el entorno escolar, la Ley también propone medidas concretas. Así, en lo relacionado con las grasas trans que son producidas en las operaciones industriales y que han demostrado ser perjudiciales para la salud (aumentan los niveles de colesterol, etcétera.), el texto establece la obligación de las industrias de utilizar tecnologías e ingredientes que minimicen el contenido de dichas sustancias en la cadena alimentaria.

Para ello, las empresas tendrán que modificar los procesos en los que los alimentos se enriquezcan con estas sustancias dañinas para la salud.

En cuanto a la alimentación en el ámbito escolar, la ley promueve que la oferta alimentaria de los centros escolares sea variada y adecuada a las necesidades nutricionales de los alumnos. Para ello, se incorporan las siguientes medidas:

- Los responsables de la supervisión de los menús serán profesionales acreditados en las áreas de nutrición y dietética.
- Los centros escolares proporcionarán a los padres o tutores información detallada sobre los menús y directrices para que la cena sea complementaria.
- En las instalaciones que lo permitan, se elaborarán menús escolares adaptados a las necesidades especiales de los alumnos que padezcan alergias e intolerancias alimentarias.
- No se permitirá en el ámbito escolar la venta de alimentos y bebidas que no cumplan con una serie de criterios nutricionales que se establecerán reglamentariamente.

Publicidad

Por último, la Ley también prevé actuaciones en el ámbito de la publicidad de los alimentos. Así, se propone el desarrollo de sistemas de regulación voluntaria mediante la firma de acuerdos de corregulación con los operadores económicos y los responsables de comunicación audiovisual.

Con ello se pretende el establecimiento de códigos de conducta que regulen las comunicaciones comerciales de alimentos y bebidas dirigidas a la población de menos de quince años. De este modo, se busca elevar la edad del actual Código PAOS, promovido en



2005 por la AESAN y la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas para la autorregulación en materia de publicidad, de los doce años a los catorce.

En este Código, al que ya se han adherido 36 empresas que suponen el 94,29 por 100 de la inversión publicitaria de alimentos y bebidas en franjas para niños, se recoge, entre otras cosas, que no se puede hacer publicidad con personajes famosos reales o ficticios que tengan influencia en los niños.



Sanidad y Política Social

INFORME SOBRE EL PLAN DE CALIDAD PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- Sus objetivos son impulsar una atención sanitaria de excelencia centrada en los pacientes y apoyar a los profesionales sanitarios en la aplicación de buenas prácticas clínicas de acuerdo a la evidencia científica
- El Plan prevé acciones en distintas áreas como la prevención y la promoción de la salud, el fomento de la equidad, la planificación de los recursos humanos y el uso de tecnologías de la información

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Sanidad y Política Social, sobre el nuevo Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud. Estos Planes de Calidad, previstos en la Ley de Cohesión y Calidad de 2003, están dirigidos a la ciudadanía e impulsan una atención sanitaria de excelencia centrada en los pacientes y sus necesidades.

Durante las primeras ediciones del Plan de Calidad los esfuerzos se concentran en las áreas de promoción de la salud, equidad, excelencia clínica, historia clínica digital y sistemas de información, al mismo tiempo que se pusieron en marcha estrategias para la atención al parto normal y para las enfermedades con mayor prevalencia o carga de invalidez.

También se realizaron proyectos para prevenir la aparición de esas enfermedades, como los dirigidos a mejorar los hábitos de alimentación, promover el ejercicio físico y prevenir los accidentes domésticos. La seguridad de pacientes y la mejora de la práctica clínica fueron otras áreas prioritarias del Plan de Calidad, así como el impulso de los sistemas de información.

Objetivos

La nueva edición del Plan de Calidad tiene los siguientes objetivos generales:

- El impulso de una atención sanitaria de excelencia centrada en los pacientes y sus necesidades.
- El apoyo al personal sanitario en el fomento de la excelencia clínica y también en la adopción de buenas prácticas basadas en el mejor conocimiento científico disponible.



A partir de estos objetivos generales, se configura un marco de actuación distribuido en ocho grandes áreas: protección; promoción de la salud y prevención; fomento de la equidad; apoyo a la planificación y desarrollo de los recursos humanos en salud; fomento de la excelencia clínica; utilización de las tecnologías de la información para mejorar la atención de los ciudadanos y aumento de la transparencia.

Propuestas

Entre las principales propuestas contenidas en el informe destacan las siguientes:

- En cuanto a la protección, promoción de la salud y prevención, acciones encaminadas a mejorar la salud y los hábitos de vida, y acciones de gestión de salud pública dirigidas a la protección de la salud.
- Respecto al fomento de la equidad, el Plan contiene políticas tanto en el campo de la salud sexual y reproductiva como acciones para reducir las inequidades en salud con énfasis en las desigualdades de género.
- El Plan contempla un claro apoyo a la planificación y el desarrollo de los recursos humanos en salud, y pretende la adecuación de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud a las necesidades de los servicios sanitarios.
- Por lo que respecta al fomento de la excelencia clínica, el Plan contiene acciones como:
 - Evaluar las tecnologías y procedimientos clínicos como soporte a las decisiones clínicas y de gestión.
 - Acreditar y auditar centros y servicios sanitarios.
 - Mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud.
 - Mejorar la atención a pacientes con determinadas patologías.
 - Mejorar la práctica clínica.

Otro de los objetivos del Plan es la mayor utilización de las tecnologías de la información para mejorar la atención a los ciudadanos. Por último, se persigue un aumento de la transparencia, y consolidar un sistema de información del Sistema Nacional de Salud fiable, oportuno y accesible.

En definitiva, la nueva edición de este Plan constituye un claro reflejo, tanto del carácter prioritario que para el Gobierno de España tiene la calidad en el ámbito sanitario, como de su compromiso en el impulso de la mejora continua del Sistema Nacional de Salud.



Sanidad y Política Social

APROBADOS LOS DATOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES CLÍNICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante un Real Decreto el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.

Con este Real Decreto se desarrolla lo establecido en la Ley Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Estas leyes señalan que debe haber una definición previa de los datos mínimos que, por su relevancia, deben aparecer en los informes clínicos, para hacer posible su uso por parte de todos los centros y dispositivos asistenciales del Sistema Nacional de Salud mediante el intercambio telemático de información.

Entre otros, los informes clínicos que utilicen las Comunidades Autónomas, tanto en soporte electrónico como en papel, deberán contener los siguientes datos:

- Datos del documento: fecha de ingreso, fecha de alta, nombre del responsable o responsables y categoría profesional de los mismos, entre otros.
- Datos de la institución emisora: denominación del servicio de salud donde se presta servicio y dirección de este centro.
- Datos personales del paciente: nombre, apellido, sexo, DNI, dirección postal o número de historia clínica.
- Datos del proceso asistencial: motivos del ingreso, motivos del alta, antecedentes, resultados de la exploración física, historia actual y tratamientos a aplicar, entre otros.

Hasta ahora no se había regulado con carácter general el contenido de los informes clínicos que se generan a diario con los datos de la atención sanitaria y los servicios de salud han desarrollado diferentes modelos de historia clínica. Esta diversidad de modelos dificulta que se puedan intercambiar telemáticamente los datos del paciente.

Con la aprobación de esta norma se facilitará el trabajo de los profesionales sanitarios, al disponer de una información homogénea sobre los pacientes que podrá ser compartida en todo el Sistema Nacional de Salud. Esto supondrá un beneficio para los pacientes, que podrán ser atendidos en cualquier lugar por profesionales sanitarios con un nivel de información sanitaria sobre los mismos similar al de su médico habitual. También significará menos trámites y mayores garantías en cuanto al diagnóstico y tratamiento adecuado.



Sanidad y Política Social

INFORME SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Sanidad y Política Social sobre la implantación de la Historia Clínica Digital en el Sistema Nacional de Salud.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) están cada vez más extendidas en el Sistema Nacional de Salud y se han convertido en una herramienta habitual en su funcionamiento cotidiano. Herramientas como las aplicaciones de uso diagnóstico, la prescripción informatizada de recetas o su dispensación electrónica en farmacias constituyen una buena muestra de ello.

Innovaciones tan relevantes deben llegar a todos los ciudadanos haciendo realidad la equidad y universalidad de la sanidad pública. En un sistema sanitario descentralizado territorialmente, como es el caso del español, en el que 4,5 millones de personas reciben cada año atención médica en una Comunidad Autónoma distinta de la suya, es necesario extender los beneficios proporcionados por las TIC respecto de la información clínica a nivel nacional y no limitarlos a la demarcación territorial de cada servicio de salud.

En este sentido, el elemento nuclear de todo ello es la Historia Clínica Digital, que no debe entenderse solamente como un mecanismo de almacenamiento y recuperación de datos, sino también como un elemento de relación entre los diferentes profesionales y entre éstos y los pacientes a lo largo de todo el proceso asistencial, lo que permite vincular entre sí la información clínica que de un mismo ciudadano pueda existir en diferentes Comunidades Autónomas.

Interoperabilidad

Por ello, el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, emanado de las directrices de la II Conferencia de Presidentes, contempla desde 2006 los objetivos y actuaciones precisas para conseguir la interoperabilidad que permita el acceso a la información asistencial en el conjunto del sistema sanitario público.

Para lograr los objetivos señalados, la estrategia del Gobierno ha sido, desde el primer momento, la de implicar a las Comunidades Autónomas, los profesionales sanitarios y los ciudadanos a fin de lograr una serie de requisitos imprescindibles para la puesta en marcha de este servicio a profesionales y ciudadanos en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.



Los principales hitos en el desarrollo de esta Estrategia son la creación de una Base de Datos de Tarjeta Sanitaria común para todas las Comunidades Autónomas, gestionada por éstas y la administración central, el establecimiento de contenidos comunes en los informes clínicos para todo el Sistema Nacional de Salud, de funcionalidades y de condiciones de acceso y uso a los datos, y la redacción del proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud consensuado con las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial del 10 de octubre de 2007.

El Gobierno respalda, además, el proyecto a través del Plan Avanza, concretado en el Proyecto Sanidad en Línea, definiendo una nueva fase del programa que da continuidad a las actuaciones (Sanidad en Línea - Fase II), con una inversión de 101 millones de euros por parte de la Administración General del Estado y 94,2 millones por las Comunidades Autónomas.

Principales resultados

Entre los principales resultados de esta primera etapa de desarrollo, ha de destacarse que el 97 por 100 de los médicos de atención primaria tienen historia clínica digital y que la práctica totalidad de los centros sanitarios están conectados por banda ancha. Estos logros, se traducen en las siguientes ventajas para los ciudadanos:

- Los ciudadanos, cuando se desplacen de una Comunidad a otra, podrán ser atendidos por los profesionales médicos o de enfermería disponiendo de los datos más importantes de su historia clínica.
- Las personas van a poder acceder por vía electrónica, a través de sistemas seguros, a los datos resumidos más relevantes de su historia clínica, así como desde qué centros y servicios se ha accedido a esta información que les atañe.
- La prescripción de medicamentos y la dispensación en las oficinas de farmacia será más cómoda e inteligible. Los medicamentos prescritos se podrán obtener en cualquier farmacia del país sin necesidad de aportar las recetas en papel ni de acudir a otro médico para obtener los medicamentos cuando la persona se encuentre fuera de su Comunidad Autónoma.
- Aumentará la seguridad del paciente, garantizando que el profesional cuente con una información completa de la historia clínica del paciente.
- Disminuirá la repetición de pruebas diagnósticas y procedimientos, al estar disponibles los resultados de los ya realizados. Se ahorrará tiempo y molestias a los pacientes.



Sanidad y Política Social

ACTUALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS MEDICAMENTOS

- La nueva norma afecta a los medicamentos de uso humano y veterinarios, y permitirá la adaptación de los procedimientos españoles a los últimos acordados a nivel europeo
- Con este Real Decreto se simplifican las cargas administrativas, al tiempo que se mantienen las garantías de protección de la salud

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo Real Decreto que actualiza el procedimiento para autorizar la realización de variaciones en los medicamentos ya autorizados, tanto para los medicamentos de uso humano como para los medicamentos veterinarios.

En todos los países de la Unión Europea, antes de que un medicamento llegue al mercado debe conseguir una autorización de comercialización emitida por la correspondiente Agencia de Medicamentos, que en nuestro país es la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Se denominan variaciones de las modificaciones que sufre un medicamento una vez autorizado, sea por iniciativa de la compañía (por ejemplo, una mejora en el proceso de fabricación o un ampliación de las condiciones de uso del medicamento) o a iniciativa de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (por ejemplo una revisión del prospecto o de las condiciones de uso aprobadas a raíz de la detección de una reacción adversa).

Todas y cada una de las variaciones sobre la autorización inicial de un medicamento están también sometidas a autorización de la Agencia Española de Medicamentos. Ello supone un volumen muy importante de trabajo tanto para las compañías farmacéuticas, como para las agencias de medicamentos, puesto que se realizan más de veinte mil variaciones anuales.

Sistemas paralelos

Hasta el momento, el régimen de variaciones en la Unión Europea mantiene dos sistemas paralelos en función del tipo de procedimiento de autorización inicial del medicamento (comunitaria o nacional). La normativa europea (un Reglamento comunitario de 2008) establece un marco común para la evaluación de las variaciones en la Unión Europea y armoniza los criterios y plazos aplicados por las agencias nacionales de medicamentos a cualquier variación, independientemente de si es un procedimiento europeo o nacional puro.

En este sentido, el Real Decreto aprobado hoy tiene por objeto la modificación de la regulación existente en nuestro país a fin de adecuar sus disposiciones a la nueva regulación comunitaria, posibilitando que todos los medicamentos estén sujetos a los mismos procedimientos de solicitud, evaluación y autorización, con independencia de su



procedimiento de autorización, europeo o nacional. Al mismo tiempo, se persigue una agilización de la intervención administrativa, adaptando el grado de la intervención a la importancia de la variación en función de su posible impacto en aspectos de calidad, eficacia o seguridad del medicamento, además de garantizar en todo caso la protección de la salud de las personas y de los animales.

Contenido

Entre las cuestiones abordadas en el Real Decreto destacan las siguientes:

1. Revisión de la clasificación de las “variaciones”, en función de su nivel de riesgo para la salud de las personas o de los animales, y sus repercusiones sobre la calidad, seguridad y eficacia del medicamento en cuestión. Así, se distinguen las modificaciones tipo IA (de escaso o nulo impacto en la calidad, seguridad o eficacia de un medicamento) y las modificaciones tipo II (que sí afectan a la calidad, seguridad o eficacia). Se clasifican como IB, una categoría intermedia, todas aquellas que no están explícitamente recogidas y ejemplificadas como IA o II en los documentos técnicos europeos.
2. Mayor proporcionalidad o adaptación del grado de la intervención administrativa a la relevancia de la variación. De este modo, las variaciones de escaso o nulo impacto en la calidad, seguridad y eficacia del medicamento (por ejemplo, un cambio de dirección en la compañía) pueden ponerse en práctica por la compañía sin esperar a su autorización, permitiendo a las empresas una mayor flexibilidad en sus procedimientos internos. La necesidad de autorización ante cualquier tipo de “variación” queda circunscrita a los supuestos de las modificaciones de mayor relevancia cuya implementación podría suponer un riesgo por cambios en los perfiles de calidad, seguridad o eficacia del medicamento.
3. Se introduce la figura de la “agrupación” de variaciones, que permite proponer varias modificaciones en una sola notificación o solicitud, siempre y cuando cumplan determinados requisitos que hagan razonable su agrupación. Se trata de casos relativamente frecuentes en que una compañía realiza un determinado cambio que afecta a varios de sus medicamentos (por ejemplo, un cambio en la planta de fabricación).

En definitiva, con la aprobación por el Consejo de Ministros de este Real Decreto se unifican los procedimientos de modificación de las autorizaciones de comercialización de medicamentos, al tiempo que se simplifican las cargas administrativas para las empresas y se consigue una administración más abierta, transparente y previsible en sus plazos.



Sanidad y Política Social

AMPLIADO HASTA 2014 EL PERIODO PARA ARMONIZAR EL MERCADO DE SUSTANCIAS BIOCIDAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro de 2002, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Con este nuevo Real Decreto se amplía en cuatro años, hasta mayo de 2014, el período transitorio establecido por el Parlamento Europeo y el Consejo para realizar los trabajos de armonización del mercado de las sustancias biocidas.

Con la ampliación del período transitorio, los sistemas o prácticas nacionales siguen regulando la comercialización de biocidas, hasta que puedan sustituirse por disposiciones armonizadas y de protección de datos.

El Real Decreto que hoy se modifica incorporaba al ordenamiento jurídico español la Directiva comunitaria de 1998 relativa a la comercialización de biocidas. En 2009 se aprobó una nueva Directiva que ampliaba en cuatro años más este plazo, hasta 2014.



Educación

INFORME SOBRE LAS NOVEDADES DEL CURSO ESCOLAR 2010-2011

- El sistema educativo español alcanza la mayor tasa de escolarización de su historia: este curso habrá 7.747.000 alumnos cursando enseñanzas no universitarias, un 1,9 por 100 más. Educación Infantil y estudios post obligatorios (Bachillerato y Formación Profesional), niveles educativos que registran mayores incrementos
- La inversión en educación, universitaria y no universitaria, supera por primera vez el 5 por 100 y alcanza los 53.947 millones de euros
- El Gobierno destinará casi 1.530 millones de euros para becas y ayudas, lo que supone un incremento del 86% desde 2004

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Educación sobre el comienzo del curso escolar 2010-2011, que se inicia la semana próxima y en el que participarán 7.747.253 alumnos en las enseñanzas no universitarias, lo que supone 140.736 alumnos más que en el curso pasado, la mayor tasa de escolarización de la historia.

El sistema educativo español no universitario contará, además, con un total de 26.472 centros y 680.381 profesores.

Entre los niveles educativos que han registrado un incremento mayor de alumnos destacan, por un lado, la etapa Infantil, con 51.011 alumnos más (+2,8 por 100), Primaria con 47.081 alumnos más (+1,7 por 100), y los estudios postobligatorios como Bachillerato con 9.244 alumnos más (+1,4 por 100) y la Formación Profesional con 34.452 alumnos más (+6,4 por 100).



Variación del alumnado en Enseñanzas de Régimen General no universitarias respecto al curso anterior, por enseñanza

	Previsión Curso 2010-2011	Variación con curso anterior	
		Absoluta	%
TOTAL	7.747.253	140.736	1,9
E. Infantil	1.873.153	51.011	2,8
- Primer Ciclo E. Infantil (1)	432.097	30.515	7,6
- Segundo Ciclo E. Infantil	1.441.056	20.496	1,4
E. Primaria	2.749.496	47.081	1,7
E. Especial	31.238	622	2,0
ESO	1.786.106	- 7.099	- 0,4
Programas de Cualificación Profesional Inicial (2)	79.711	5.425	7,3
Bachillerato	658.587	9.244	1,4
- Bachillerato (presencial)	616.453	8.025	1,3
- Bachillerato a distancia	42.134	1.219	3,0
Formación Profesional	568.962	34.452	6,4
- Ciclos Form. G.Medio (presencial)	281.787	10.457	3,9
- Ciclos Form.G.Superior (presencial)	256.228	11.049	4,5
- Ciclos Formativos de FP a distancia	30.947	12.946	71,9
(1) Alumnado escolarizado en centros autorizados por las Administraciones Educativas.			
(2) En el cálculo de la variación se ha considerado el alumnado residual de Programas de Garantía Social del curso 2009-2010.			

Financiación Pública

Además, el sistema educativo español cuenta con una financiación pública total de 53.947 millones de euros, un 5,11 por 100 del PIB para todos los niveles educativos. Desde 2004 esta cantidad se ha incrementado en 16.986 millones de euros, un 46 por 100, lo que demuestra el compromiso de todas las Administraciones con el objetivo de ofrecer más y mejor educación a los estudiantes españoles.



Gasto Público en educación y su relación con el P.I.B.

AÑOS	Incluidos Capítulos financieros	
	Importe (millones euros)	% P.I.B.
2001	29.208,2	4,29
2002	31.440,9	4,31
2003	33.955,1	4,34
2004	36.961,1	4,39
2005	38.960,0	4,29
2006	42.368,3	4,30
2007	46.452,0	4,41
2008	50.702,6	4,66
2009	53.214,9	5,05
2010	53.946,7	5,11

Este esfuerzo ha conseguido que actualmente la inversión pública en materia educativa por alumno sea de más de seis mil euros y oscile desde los 4.600 euros correspondientes a la Educación Infantil, hasta los 9.400 de los estudios superiores.

Becas

Las becas y ayudas al estudio alcanzan para este curso una financiación por parte del Ministerio de Educación de 1.529.720 euros, lo que representa que desde 2004 el Gobierno ha incrementado el presupuesto para becas y ayudas en un 85,9 por 100. Más de 1.686.000 alumnos se verán beneficiados este año.

Evolución de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación

	Importe (miles euros) Total becas y ayudas	Becarios y beneficiarios Total becas y ayudas
2000-2001	681.296	1.193.080
2001-2002	727.192	1.289.384
2002-2003	725.362	1.285.464
2003-2004	739.565	1.293.077
2004-2005	823.071	1.329.710
2005-2006	837.489	1.360.461
2006-2007	946.802	1.438.471
2007-2008	1.042.748	1.468.340
2008-2009	1.275.784	1.614.479
2009-2010 (p)	1.405.912	1.666.975
2010-2011 (e)	1.529.720	1.686.930

(p) Cifra provisional (e) Cifra estimada



Infantil y post obligatorio, niveles con más incrementos

Entre los incrementos de alumnado previstos para el curso 2010-2011 destacan los relativos a la Educación Infantil (cero a seis años) y a las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Formación Profesional). Ello demuestra la importancia de la educación para los jóvenes españoles. Las familias son conscientes de la importancia de que sus hijos acudan a edades más tempranas a centros educativos y de que cuanta más formación postobligatoria tengan estarán en mejores condiciones de desarrollarse personalmente y de obtener empleos de calidad.

Las Comunidades Autónomas que han incrementado en mayor número el alumnado en los últimos diez años han sido Navarra (24,9 por 100), Cataluña (22,6 por 100), Madrid (18,6 por 100) e Illes Balears (18,1 por 100). Por el contrario las que han visto decrecer el alumnado en este periodo han sido Asturias (-16,2 por 100), Galicia (-13,2 por 100), Extremadura (-12 por 100) y Castilla y León (-9,5 por 100).

El número de menores escolarizados en alguno de los ciclos de Educación Infantil ha ascendido en 51.000, un 2,8 por 100 más que en el curso anterior y se sitúa en 1.873.000, 432.000 de ellos en el Primer Ciclo (Educa3). En este sentido los alumnos del Primer Ciclo de Educación Infantil (Educa3) se han duplicado desde 2004, pasando de 199.000 a 432.000. Este dato se corresponde con el esfuerzo del Gobierno por impulsar el Programa Educa3.

Evaluación de la Educación Infantil

	1999-2000	2004-2005	2009-2010
Alumnado matriculado	1.133.653	1.427.519	1.822.142
Primer ciclo (0-3 años)	88.926	199.341	401.582
Segundo ciclo (3-6 años)	1.044.727	1.228.178	1.420.560

Otro de los datos significativos es que los jóvenes españoles continúan con los estudios una vez finalizada la etapa obligatoria, ya que consideran que es fundamental para obtener mejores empleos en el futuro. Así, en este curso se incrementan los matriculados en Bachillerato en un 1,4 por 100 y los de Formación Profesional en un 6 por 100.

Formación Profesional

Es significativo el incremento de los alumnos que estudiarán Formación Profesional a distancia, que será del 72 por 100. Cabe recordar que el Ministerio de Educación lanzó en primavera de 2010 una plataforma online en colaboración con todas las Comunidades Autónomas para realizar estos estudios.



La Formación Profesional ha visto crecer el número de alumnos que optan por estos estudios en 106.000 desde 2004, esto es, un 23 por 100 más, lo que ratifica la apuesta del Gobierno por impulsar unos estudios que son fundamentales para la puesta en marcha de un modelo productivo más eficiente y sostenible.

Evolución del alumnado matriculado en Formación Profesional

	1999-2000	2004-2005	2009-2010
TOTAL	456.597	462.927	534.510
Ciclos Formativos de Grado Medio (presencial)	158.573	231.317	271.330
Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia	332	2.148	5.342
F.P. I	2.644	-	-
Ciclos Formativos de Grado Superior (presencial)	147.875	225.964	245.179
Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia	626	3.498	12.659
F.P. II	146.547	-	-

Retos pendientes

Que los jóvenes españoles continúen con sus estudios y evitar así el abandono escolar es el principal reto de la educación en España. Según los últimos datos, el 31,2 por 100 de los jóvenes de entre 18 y 24 años no ha completado el nivel de Educación Secundaria Post Obligatoria y no sigue estudiando.

Por Comunidades y Ciudades Autónomas, Illes Balears (40,8 por 100), Andalucía (37,5 por 100), Murcia (37,3 por 100), Ceuta y Melilla (36 por 100), con las que tienen peores tasas, mientras que País Vasco (16 por 100), Navarra (19,8 por 100), Asturias (21,1 por 100) y Cantabria (23,9 por 100), las que disponen de mejores datos.

El Plan de Acción 2010-2011 en materia educativa, presentado por el Ministro de Educación en el mes de junio aborda esta situación a través de distintos programas entre los que destacan el impulso de los Planes PROA, que actualmente benefician a 3.594 centros, o el establecimiento de contratos-programa con aquellos centros que desarrollen iniciativas para combatir el abandono escolar.

Otro de los principales retos de nuestra educación es el aprendizaje de idiomas y en este sentido trabaja el Ministerio de Educación para buscar soluciones también a través del Plan de Acción 2010-2011. Como dato positivo destaca el incremento del 38 por 100 en el número de auxiliares de conversación extranjeros que participarán en el próximo curso. Además, en el curso pasado más de 47.000 personas se beneficiaron de algún tipo de ayuda del Ministerio para mejorar su conocimiento de lenguas extranjeras.



Otros datos

El informe de comienzo de curso refleja que la implantación del Programa Escuela 2.0 ha sido un éxito y actualmente hay 324.366 alumnos con ordenador portátil, 15.009 aulas digitalizadas y 73.201 profesores formados.

En este sentido, el profesorado de las enseñanzas no universitarias se incrementa para el curso que ahora comienza en un 1,1 por 100 respecto al año pasado, y en un 14,5 por 100 desde 2005, hasta los 680.381, lo que supone que en nuestro país hay 11,3 alumnos por profesor.

El 69 por 100 de los profesores son mujeres y el 59 por 100 tienen entre 30 y 49 años.

Otros datos interesantes:

- El 39,4 por 100 de la población entre 30 y 34 años ha obtenido una formación superior en España, mientras que la media de la Unión Europea es del 39,2 por 100 (45,9 por 100 en Finlandia, 43,9 por 100 en Suecia, y el 41,5 por 100 en Reino Unido y el 29,4 por 100 en Alemania).
- El 10,4 por 100 de la población española entre 25 y 64 años continúa con su formación, cifra que nos sitúa por encima de la media europea que es del 9,3 por 100.
- En el curso 2009-2010 participaron un total de 93.322 alumnos en los programas de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación.
- El alumnado extranjero se distribuye de la siguiente manera en función de la titularidad de los centros:
 - Pública: 82 por 100
 - Concertada: 14,1 por 100
 - Privada: 3,8 por 100
- El alumnado correspondiente a las Enseñanzas de Régimen Especial (estudios artísticos, idiomas y deportivos) ascendió en el curso pasado a 790.073. El 92 por 100 de ellos cursó sus estudios en centros públicos y las enseñanzas más demandadas fueron las correspondientes a Música e Idiomas. En este sentido cabe recordar que el Gobierno ha concluido este verano el proceso de reestructuración de estas enseñanzas, su reconocimiento como estudios superiores y su adaptación al nuevo marco.

El documento completo está disponible en www.educacion.es.



Defensa

INFORME SOBRE EL INICIO DEL NUEVO MODELO DE ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Defensa sobre el inicio del nuevo modelo de enseñanza de formación de Oficiales de los Cuerpos Generales e Infantería de Marina para el curso 2010-2011. El Informe se refiere, tanto a las características generales del nuevo modelo de enseñanza, como a las incidencias del proceso de selección realizado a lo largo de los pasados meses de junio y julio.

En el nuevo modelo, los alumnos de las tres Academias Generales de Tierra, Armada y Aire cursarán estudios de Grado de Ingeniería de forma simultánea a los estudios específicamente militares. El ingreso en las Academias se efectúa atendiendo a la nota de las pruebas de selectividad y no mediante oposición. Los alumnos que han ingresado en la Academia General Militar de Zaragoza y en la Academia General del Aire de San Javier cursarán el Grado de Ingeniería de Organización, en tanto que los alumnos de la Escuela Naval Militar de Marín realizarán el Grado de Ingeniería, rama Mecánica. Estos estudios se realizan en los Centros Universitarios de la Defensa que están adscritos, respectivamente, a las Universidades de Zaragoza, Politécnica de Cartagena y de Vigo. Los estudios responden al modelo que exige el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, de modo que las Academias Militares se han incorporado al modelo de Bolonia al mismo tiempo que las Universidades españolas.

Doble de solicitudes

A lo largo de los pasados meses de junio y julio tuvo lugar el nuevo proceso de selección que, por primera vez, no consistía en una oposición, sino en una selección basada en la nota obtenida en los exámenes de selectividad, más pruebas físicas, psicotécnicas e idioma inglés. En la convocatoria de 2010 el número de peticiones ha sido de 2.654, es decir más, del doble de las solicitudes que se presentaron en 2009. Más de la mitad de los aspirantes tenían entre dieciocho y diecinueve años, con lo que ha descendido en casi dos años la edad media de los aspirantes. Tras el proceso de selección la nota media de selectividad de los aspirantes fue de 9,1 sobre una máxima de 12 puntos, lo que induce a pensar que los nuevos alumnos afrontarán la doble titulación en condiciones óptimas.

En el Informe de la Ministra de Defensa se ha puesto el acento en, que, tanto la puesta de marcha del nuevo modelo, como la acogida que ha tenido el proceso de selección merecen una valoración altamente positiva, que viene a culminar la ejecución de uno de los pilares de la Ley de la Carrera Militar de 2007.



Economía y Hacienda

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se establecen los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas, durante el trienio 2011-2013, en coherencia con el objetivo para el conjunto de las Comunidades fijado en el acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010.

Así, los objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 son los siguientes, sin considerar el efecto de las previsiones de liquidación del sistema de financiación a favor del Estado: 2011, -1,3; 2012, -1,3 y 2013, -1,1 (en porcentaje del PIB regional de la Comunidad).

Estos objetivos de estabilidad presupuestaria están condicionados a que las Comunidades Autónomas presenten o actualicen sus planes económicos-financieros de reequilibrio, y a que las medidas incluidas en éstos sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En caso de que no presenten o actualicen dichos planes, y teniendo en cuenta las previsiones incluidas en el informe sobre la posición cíclica de la economía española, el objetivo de estabilidad deberá respetar los siguientes límites establecidos en la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: -0,75 en 2011 y 0,00 en 2012 y 2013.



Igualdad

DECLARACIÓN POR EL CASO DE LA MUJER IRANÍ ACUSADA DE ADULTERIO Y CONDENADA A MUERTE POR LAPIDACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado una declaración institucional del Gobierno de España sobre el caso de la mujer iraní Sakineh Mohammad Ashtiani, de 43 años de edad, acusada de adulterio y condenada a muerte por lapidación, de conformidad con la Sharia, ley islámica instaurada en 1979 por la República Islámica de Irán que, bajo una particular interpretación del Corán, condena y castiga los crímenes “contra la voluntad de Dios”, incluyendo la prostitución y el adulterio, con la pena de muerte por lapidación.

La declaración aprobada por el Consejo de Ministros expresa la voluntad del Gobierno de España de impulsar una acción concertada ante las autoridades de Irán para lograr que la señora Ashtiani no sea ejecutada. En este sentido, el Ejecutivo manifiesta su apoyo a las gestiones diplomáticas que está llevando a cabo ante el Gobierno de Teherán la Presidencia de la Unión Europea, liderada por la Alta Representante para Política Exterior y Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión, Catherine Ashton, que en su declaración del pasado 6 de julio expresó su preocupación por la lapidación de la señora Ashtiani, así como las gestiones diplomáticas de la Presidencia belga.

Asimismo, el Gobierno hace un llamamiento al Gobierno de Irán para que cumpla con las obligaciones internacionales derivadas del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, del que es parte, y le anima a eliminar la lapidación de su legislación y a ratificar la Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Acciones en el ámbito de la ONU

Finalmente, el Gobierno manifiesta su disposición a promover y apoyar en el ámbito de Naciones Unidas toda acción tendente a lograr que la ejecución de la señora Ashtiani y, en general, la práctica de la lapidación sea definitivamente abandonada, y se compromete, en coordinación con sus socios de la Unión Europea, a abordar el caso de la señora Ashtiani en la 15ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará entre el 13 de septiembre y el 1 de octubre en Ginebra, así como a intervenir en el debate que tendrá lugar con motivo de la Resolución sobre la situación de los Derechos Humanos en Irán, que se presentará este otoño ante la 3ª Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas durante su 65º período de sesiones.

En relación con la declaración, y como manifestación adicional de la firme posición del Gobierno en contra de la pena de muerte y a favor de la defensa de los derechos humanos, debe destacarse, por último, que el Ministro español de Asuntos Exteriores y Cooperación, ha abordado la cuestión de la señora Ashtiani con su homólogo iraní, en la reunión que ambos mantuvieron durante su reciente visita a España.



Interior

APROBADO EL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad. De esta manera se regula la constitución y composición de las Juntas, a través del instrumento jurídico adecuado, con lo que se pone fin a un vacío normativo que, por diversas razones, había llevado a una dilación de veinticinco años en el desarrollo reglamentario.

La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del 13 de marzo de 1986, dispuso que en los municipios donde existiese Policía Local podría constituirse una Junta Local de Seguridad como órgano encargado de establecer las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal (estatales, locales y autonómicas, en su caso), y remitió al desarrollo reglamentario la regulación de la constitución y composición de dichas juntas. A la vista de dicha previsión legal, las Juntas Locales de Seguridad se crearon y han estado en funcionamiento demostrando su utilidad en la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial, si bien, por motivos diversos, han estado reguladas por normas de rango menor: dos Instrucciones de la entonces Secretaría de Estado para la Seguridad, de 1987 y 1988, así como una Instrucción de la suprimida Secretaría de Estado de Interior de 1995.

Constitución voluntaria

El nuevo Reglamento prevé la constitución de las Juntas, de forma voluntaria, en aquellos municipios o agrupaciones de municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, mediante acuerdo del alcalde del municipio y el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, o, en su caso, por delegación de éste, del Subdelegado del Gobierno en la provincia.

Sus competencias son las propias de un órgano asesor, orientadas a establecer las formas y procedimientos necesarios para lograr una coordinación y cooperación eficaz entre los distintos Cuerpos de Seguridad que ejercen sus funciones y competencias en el ámbito territorial del municipio. Se trataría de conseguir la máxima operatividad y eficiencia en la actuación coordinada de dichos Cuerpos. Es pues, un trabajo que se plasmará en el actuar diario de las diversas fuerzas policiales.

Composición de las Juntas

En cuanto a su composición, la Presidencia corresponderá al alcalde, salvo que concurrieran a sus sesiones el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o el subdelegado del Gobierno en la Provincia, en cuyo caso la Presidencia será compartida con aquel. Como vocales de la Administración General del Estado se encuentran el jefe o jefes de las Fuerzas



y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial del municipio y un representante de la Delegación del Gobierno o de la Subdelegación del Gobierno, un vocal en representación de la Administración Autonómica, y tres vocales de la Administración Local. La Secretaría la desempeñarán, alternativamente, por períodos de un año, un funcionario del Ayuntamiento o de la Administración General del Estado, con voz pero sin voto. Asimismo, también podrán ser invitados a sus sesiones otras autoridades, funcionarios u otras personas que por sus funciones, conocimientos o capacidad técnica se estime necesario.

Finalmente, también se regulan las Juntas de Seguridad de Distrito como órganos que podrán crearse en aquellos municipios donde sus peculiares características demográficas y su organización municipal lo permitan, siempre dependientes de las Juntas Locales de Seguridad.

Este Real Decreto ha sido objeto de una larga tramitación administrativa, pues requería de numerosos informes y dictámenes preceptivos (entre ellos, el de la Comisión Nacional de Administración Local y el del Consejo de Estado), así como de una intensa negociación con la Federación Española de Municipios y Provincias.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADA LA NORMATIVA PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE CONSUMO DE BIOCARBURANTES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 31 de enero de 2006, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, para adaptarlo a lo dispuesto en la normativa europea que fija los objetivos de consumo de energías renovables en el año 2020 y cumplir los objetivos de consumo de biocarburantes previstos.

Esta Directiva que ahora se traspone forma parte de un amplio paquete normativo que incluye medidas para luchar contra el cambio climático y promover el uso de energías renovables con la finalidad de alcanzar los objetivos de reducción de un 20 por 100 de las emisiones de gases de efecto invernadero y de participación del 20 por 100 de las energías renovables en el consumo total energético en la Unión Europea para 2020.

El presente Real Decreto busca colaborar en el cumplimiento de los objetivos nacionales de consumo de biocarburantes previstos para el año 2010 del sector de hidrocarburos de 1998, (fijados en un mínimo del 3,40 por 100 y el 5,83 por 100 en 2009 y 2010), y en la normativa por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte, a través de una Orden Ministerial que fijó cuotas mínimas de bioetanol en gasolinas y de biodiesel en el gasóleo del 2,50 por 100 y el 3,90 por 100 en 2009 y 2010

Gasolinas y gasóleos

La principal novedad que introduce es la modificación de diversos parámetros de las especificaciones, tanto de gasolinas como de gasóleos, para facilitar la incorporación de un mayor volumen de biocarburantes. Se habilita a las estaciones de servicio a utilizar gasolinas con un contenido máximo de oxígeno de 3,7 por 100 en masa y un contenido máximo de etanol de 10 por 100 en volumen.

Sin embargo, no todos los vehículos pueden consumir este carburante, por lo que el Real Decreto obliga a que hasta el 31 de diciembre de 2013 estén disponibles en el mercado nacional gasolinas con un contenido máximo de oxígeno de 2,7 por 100 en masa y un contenido máximo de etanol de 5 por 100 en volumen, lo que se conoce como gasolinas de protección que pueden consumir todos los vehículos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

21,8 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural de 11 de mayo y de 7 de julio 2010, por un total de 21.874.448 euros.

Mediante este Acuerdo se ha aprobado la territorialización de 14.818.427 euros para los programas agrícolas y ganaderos, 2.827.653 euros para las líneas de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y 923.271 euros para el fomento de la industrialización agroalimentaria. También se ha formalizado la asignación, aprobada en la Conferencia Sectorial del pasado 11 de mayo, de 3.305.097 euros para la prevención de plagas.

PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

Dentro del capítulo de programas ganaderos se han repartido un total de 14.818.427 euros. De esta cantidad, un total de 8.000.000 euros han sido destinados para el Plan de ordenación del sector cárnico y Plan integral para los sectores ovino y caprino y para el reparto de fondos para atender a las líneas de subvención destinadas a las Agrupaciones de productores de ovino y caprino en el ejercicio 2010.

Por otro lado se ha aprobado la distribución de 5.000.000 euros para la línea de actuación "Plan estratégico Canarias en Agricultura y Ganadería" para complementar la financiación comunitaria en el marco del programa POSEI, dentro del conjunto de las medidas de Apoyo a las Producciones Agrarias Locales previstas por la Unión Europea en Canarias.

Productos de origen animal

Por otra parte, y para las ayudas a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, se ha aprobado la distribución de 1.422.342 euros para actuaciones relacionadas con la asistencia técnica, para el estudio de mercados, la implantación de los programas, la formación del personal y los costes de certificación de los programas implantados.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán aplicar un programa de producción de calidad que englobará una serie de requisitos relativos al sistema de producción, procesado y trazabilidad a lo largo de toda la cadena de producción y comercialización; así como un reglamento de control, con las medidas adoptadas para el cumplimiento del programa de producción de productos de origen animal sin transformar (carne o leche de cualquier especie, miel, huevos y caracoles de tierra).



Dicho reparto se ha realizado en base a lo que proporcionalmente ejecutaron las Comunidades Autónomas en 2008 y 2009 con los fondos del Ministerio, teniendo en cuenta los remanentes existentes.

Calidad de variedades

En cuanto a la calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción se han distribuido 196.434 euros. Las Comunidades Autónomas participan en programas de ensayos de variedades vegetales de aquellas variedades presentadas a registro, ensayos que son necesarios para la comercialización, para constituir la necesaria referencia técnica de aplicación al material vegetal, para conocer la calidad del material vegetal comercializado en España y para realizar un seguimiento del mismo apoyando la transparencia al mercado.

Los ensayos son básicos para la inscripción de las obtenciones vegetales en el Registro de Variedades Comerciales de especies agrícolas y para la renovación del material vegetal empleado por los agricultores, que posibilita el incremento de la renta neta agraria.

Fruta dulce

Para la mejora del sector de la fruta dulce se ha aprobado la distribución entre las Comunidades Autónomas de 127.651 euros, y se han utilizado, para determinar las necesidades presupuestarias, los mismos criterios de los cuatro años anteriores basados en las superficies por las que se ha solicitado la ayuda de acuerdo con las comunicaciones realizadas por las Comunidades Autónomas, y, por otro lado, la cuantía de la ayuda por hectárea en función del tipo de beneficiario (profesional, joven, zona desfavorecida), la especie a plantar y las inversiones a realizar.

En cuanto a las actuaciones orientadas a la mejora de la calidad y trazabilidad de los sectores ganaderos, se ha asignado un total de 72.000 euros, que se han destinado a las ayudas “de mínimos” para la implantación de sistemas de autocontrol en mercados de ganado. Con este reparto se ha territorializado el 100 por 100 de la cuantía asignada en 2010, teniendo en cuenta los remanentes comunicados por las Comunidades Autónomas.

Esta línea está destinada a apoyar a quienes aplican sistemas de autocontrol en los mercados de ganado, entendidos como la implantación y desarrollo de un protocolo de actuaciones que permiten un control más detallado de las distintas etapas, logrando un mejor aprovechamiento de sus recursos y dando una respuesta más rápida y eficaz a la consecución de los objetivos de sanidad, bienestar, identificación y trazabilidad del ganado.



DESARROLLO RURAL

En este capítulo se ha aprobado el reparto de 2.827.653 euros para proyectos piloto asociados a la Red Rural Nacional.

Estos proyectos ponen de manifiesto su carácter piloto e innovador en su singularidad, en la aparición de nuevos productos o servicios que incorporan rasgos específicos locales, en el establecimiento de nuevos métodos que permitan combinar entre sí los recursos del territorio y en la combinación y enlace de sectores de la economía tradicionalmente apartados.

El carácter innovador podrá estar presente en el contenido técnico del proyecto o en la forma de organización y participación de los actores locales en el proceso de toma de decisiones y de aplicación del proyecto.

INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Por otro lado, un total de 923.271 euros han sido destinados para el plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas 2010-2011. El objetivo de este Plan es doble por una parte, frenar la tendencia al descenso del consumo de estos productos, especialmente pronunciado entre la población infantil, y, por otra, contribuir a la estrategia de lucha contra la obesidad y las enfermedades asociadas a ella en la Unión Europea.

Estas subvenciones proceden de un programa comunitario de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco del plan de consumo de fruta en las escuelas.

PREVENCIÓN DE PLAGAS

También se ha aprobado una partida presupuestaria, acordada en la Conferencia Sectorial del pasado mes de mayo, para la prevención de plagas, por un importe de 3.305.097 euros, con el objetivo de impedir la entrada de plagas de cuarentena, verificar su procedencia y determinar su importancia, así como para laboratorios colaboradores con los programas nacionales de prospecciones fitosanitarias, cuarentena y de erradicación.



Vivienda

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS DE SEPES

- Se adapta al acuerdo sobre racionalización del Sector Público Empresarial para reducir un 15 por 100 el número de consejeros

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Estatuto de SEPES, Entidad Estatal de Suelo, organismo adscrito al Ministerio de Vivienda, para reducir de ocho a siete el número de consejeros que forman parte de su Consejo de Administración.

Con esta modificación se da cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril sobre racionalización del Sector Público Empresarial que establece una reducción del 15 por 100 en el número de consejeros de las Entidades Públicas Empresariales. El Gobierno continúa así sus esfuerzos en la reordenación del sector público empresarial con el objetivo de incrementar su eficiencia y reducir el déficit público.

SEPES es una entidad pública empresarial cuya actividad es la adquisición, promoción y preparación de suelo para posteriores asentamientos residenciales, industriales, terciarios, logísticos y de servicios mediante la elaboración de planes y proyectos de urbanización y la ejecución de las infraestructuras urbanísticas necesarias. Asimismo, y cuando se lo encomiendan las Administraciones competentes, SEPES realiza actuaciones en materia de vivienda protegida, una actividad que se ha incrementado notablemente desde que, en 2004, la entidad pasó a depender del Ministerio de Vivienda.



Industria, Turismo y Comercio

AYUDAS PARA ALESTIS, COMO SUBCONTRATISTA DE PRIMER NIVEL DEL AVIÓN A350 XWB

El Consejo de ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a conceder ayudas a la entidad Alestis Aerospace para su participación como subcontratista de primer nivel en el programa de desarrollo del avión Airbus A350 XWB.

El programa del avión A350 XWB es el proyecto aeronáutico civil europeo más ambicioso que se va a realizar en la próxima década. Se trata de una nueva familia de aviones en el segmento de 270 a 350 plazas con un alcance de 15.380 kilómetros, elevadas prestaciones, tanto de confort como de consumo de combustible, y respetuosa con el medio ambiente.

El Gobierno considera el programa del A350 XWB estratégico para la industria aeronáutica establecida en España, dada su importancia como fuente de innovación y tecnología, y lo ha incorporado al Plan Estratégico del Sector Aeronáutico para el periodo 2010-2014, aprobado el 6 de noviembre pasado.

Subcontratistas

En el desarrollo del programa del A350 XWB, además de Airbus, que realiza la función de arquitecto e integrador del conjunto del avión, participan otras empresas que fabrican otros equipos y grandes subconjuntos del avión. Son los denominados subcontratistas de primer nivel.

Los subcontratistas de primer nivel, grupo del que forma parte Alestis Aerospace, asumen los costes correspondientes a sus funciones y comparten los riesgos técnicos y comerciales del programa, ya que sus ingresos se producen en función de las ventas y entregas a los clientes finales de cada unidad del A350 XWB.

89 millones en forma de préstamos

Con la finalidad de que Alestis Aerospace continúe desarrollando la totalidad de los trabajos que tiene asignados dentro del programa del A350 XWB, el Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a firmar un convenio mediante el cual se concederán a la empresa unas ayudas, en forma de préstamos de 88,9 millones, en el periodo 2010-2013.

En el proceso de asignación de paquetes de trabajo del A350 XWB la industria establecida en España ha conseguido atraer un porcentaje de participación en este nuevo modelo en torno al 11 por 100 en su fase de desarrollo y en trabajos de elevada complejidad técnica.



En las últimas décadas la industria aeronáutica española ha presentado unas altas tasas de crecimiento y se ha configurado como uno de los sectores industriales que más invierten en desarrollos tecnológicos y en innovación.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto 08/09 de obras complementarias nº1 del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa sobre el río Aragón, a la adenda con medidas correctoras de impacto ambiental y al plan de restitución de su entorno, en las provincias de Navarra y Zaragoza. Su presupuesto asciende a 24.209.381 euros.

Esta actuación tiene por objeto la ejecución de una serie de trabajos no contemplados en el proyecto vigente de la obra principal, cuya necesidad ha surgido durante la ejecución de la misma y que, fundamentalmente, son los siguientes:

- Actuaciones de estabilización en la margen derecha de la presa mediante la descarga de la cabeza del desmonte realizado en la excavación del estribo derecho, mejorando la impermeabilización y drenaje del mismo, con objeto de incrementar la seguridad de la zona.
- Actuaciones de estabilización para el camino de acceso a coronación por la margen izquierda, consistentes en la retirada del camino forestal que se encuentra en cabeza del talud hacia la ladera y en retaluzar el desmonte con 30º, eliminando de esta manera la posibilidad de rotura estructural del talud. Se retirará la roca movilizada y se eliminarán los suelos coluviales de la cabeza del mismo.
- Conducción auxiliar de abastecimiento al canal de Bárdenas, de 1.580 metros de longitud, para cuya ejecución será preciso el retaluzado de las excavaciones de la margen izquierda, aguas abajo de la cámara de salida de la nueva toma del canal de Bárdenas, y la realización de las actuaciones de abastecimiento precisas, con hormigón proyectado armado con mallazo y bulones tesados a 25 toneladas, así como la colocación de drenes californianos.
- Reposición de la alimentación eléctrica a la presa que partirá de la línea aérea que se localiza a la altura del desagüe de fondo y cuya acometida se realizará mediante una torre de veinte metros de altura y cable subterráneo de conexión, con un nuevo centro de transformación desde el que se acometerá el suministro mediante línea aérea con dos torres metálicas de catorce metros de altura.
- Actuaciones medioambientales consistentes en el extendido de tierra vegetal y posterior hidrosiembra con las especies adecuadas de las superficies excavadas que no se utilicen como caminos o accesos y de los taludes cuya pendiente lo permita.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADA LA REGULACIÓN DE EXPORTACIONES PORCINAS EXTENSIVAS

- El nuevo texto permite el registro de explotaciones porcinas extensivas hasta 720 UGM y admite la posibilidad de transportar los animales de desvieje de una explotación junto con animales de cebo de la misma explotación, con destino a matadero.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa reguladora en materia de exportaciones porcinas extensivas. Esta modificación permite establecer los límites de capacidad establecidos para cada uno de los grupos en los que se clasifican las explotaciones porcinas extensivas, que quedan de la siguiente forma:

- Grupo primero: explotaciones con una capacidad de hasta 120 Unidades de Ganado Mayor (UGM), dedicando como máximo 37 UGM a los reproductores.
- Grupo segundo: explotaciones con una capacidad de más 120 UGM y hasta 360 UGM, dedicando como máximo 112 UGM a los reproductores.
- Grupo segundo: explotaciones con una capacidad de más 360 UGM y hasta 720 UGM, dedicando como máximo 225 UGM a los reproductores.

De esta forma, el límite máximo general considerado para las explotaciones de mayor tamaño (tercer grupo), se sitúa en 720 Unidades de Ganado Mayor (UGM).

Por otro lado, el nuevo Real Decreto establece la equivalencia en UGM de los cerdos de 20 a 50 Kg. (se establece en 0,10 UGM) y contempla la posibilidad de transportar los animales de desvieje de una explotación junto con animales de cebo de la misma explotación, con destino a matadero.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN A MÉXICO DE ANTONIO PANIAGUA ESCANDÓN

El Consejo de Ministros ha acordado la continuación del procedimiento de extradición pasiva de Antonio Domingo Paniagua Escandón para su enjuiciamiento por los delitos de detención ilegal y abandono de menores, según la legislación española.

El 2 de agosto de 2010 México solicitó la extradición de Paniagua Escandón, de nacionalidad española, como fundador de la "Iglesia Cristiana Restaurada" en el distrito federal de México, en el marco de la cual se han producido los delitos de que se le acusa. La citada iglesia creó la casa-hogar "Casita del Sur", en marzo de 2002, cuyo objetivo era cuidar a menores de edad que hubiesen sufrido violencia familiar o bien fueran víctimas de abuso sexual o incumplimiento de obligaciones por parte de sus padres. Desde el año 2005, ocho menores tutelados por dicha organización han sido retenidos en contra de su voluntad para posteriormente ser entregados a familias afines a la congregación religiosa en México.

El reclamado es sospechoso de haber tenido una participación fundamental en estas desapariciones, debido a su condición de máxima autoridad de la casa-hogar donde se produjeron. Este caso se ha visto reflejado en toda la prensa mexicana, causando una enorme alarma social.

Paniagua fue detenido en Toledo el 21 de junio de 2010 como consecuencia de una orden de arresto cursada por las autoridades policiales de México. El Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional dictó auto de prisión provisional el día 22 de junio de 2010. Posteriormente, el 29 de junio, decretó la libertad provisional al haber abonado el reclamado una fianza de 40.000 euros.



Defensa

CESIÓN A MAURITANIA DE UN AVIÓN C-212 POR EL PRECIO SIMBÓLICO DE CIEN EUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado la enajenación de un avión Casa C-212 para su cesión a la República de Mauritania por el precio simbólico de cien euros. El avión se encuentra actualmente asignado al 801 Escuadrón de Fuerzas Aéreas con sede en la Base Aérea de Son San Joan (Palma de Mallorca), en misiones de vigilancia marítima.

La cesión se produce como consecuencia de los convenios en materia de lucha contra la inmigración ilegal y en el marco del Acuerdo Técnico firmado entre los Ministerios de Defensa de España y Mauritania

El Real Decreto de 22 de octubre de 1999, que regula la enajenación de bienes muebles y productos de defensa en el Ministerio del Defensa, faculta a la Ministra de Defensa para acordar su enajenación y establece que será necesario el previo Acuerdo del Consejo de Ministros cuando, por razones excepcionales, resulte más aconsejable para los intereses del Estado proponer la entrega por un precio simbólico.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON PANAMÁ PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal, así como de su Protocolo anejo.

Panamá fue identificada en 2000 como paraíso fiscal según los criterios elaborados en el ámbito de la OCDE. Para España, este país tiene igualmente la consideración de paraíso fiscal según lo dispuesto en la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, de 29 de noviembre de 2006.

Con objeto de mejorar las relaciones económicas y financieras bilaterales, en diciembre de 2006 España propuso iniciar negociaciones para alcanzar un Acuerdo bilateral sobre intercambio de información. Tras un encuentro sobre esta materia mantenido en Panamá por ambas Administraciones en julio de 2007, el texto de este instrumento ha sido negociado en una ronda de conversaciones celebrada en Madrid en abril de 2009.

El Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal tiene por objeto posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional y proporcionar un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos entre los dos países y facilite la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

El texto del Convenio se refiere al ámbito de aplicación del mismo; a los criterios de sometimiento a tributación de los distintos tipos de rentas; a los métodos para evitar la doble imposición; a las disposiciones especiales referidas a la no discriminación; a la utilización de un procedimiento amistoso en caso de controversias; al intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados contratantes y al régimen especial de los miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON ALBANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Albania para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la Renta, así como de su Protocolo, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros del pasado 14 de mayo de 2010.

El Convenio trae causa en la necesidad de crear un marco fiscal adecuado que favorezca el intercambio comercial y el flujo de inversiones entre ambos países, facilitando la cooperación entre sus autoridades fiscales.

Los elementos del presente Convenio de doble imposición entre España y Albania se pueden considerar los habituales en los Acuerdos bilaterales de este tipo firmados por España con otros países, siguiéndose en todos los cuales se sigue el modelo elaborado por la OCDE.



Fomento

OBRAS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN VARIOS TRAMOS DE LA A-3 Y LA N-III, EN MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar el contrato de servicios de asistencia técnica para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras A-3 y N-III, en la provincia de Madrid, con una longitud conjunta de más de 85 kilómetros. El presupuesto de licitación asciende a 15.341.663,16 euros.

Este contrato tiene por objetivo mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras, incrementando la seguridad vial. Entre los trabajos a llevar a cabo se encuentran los servicios de comunicaciones, de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Tramos Autovía A-3 y Nacional III

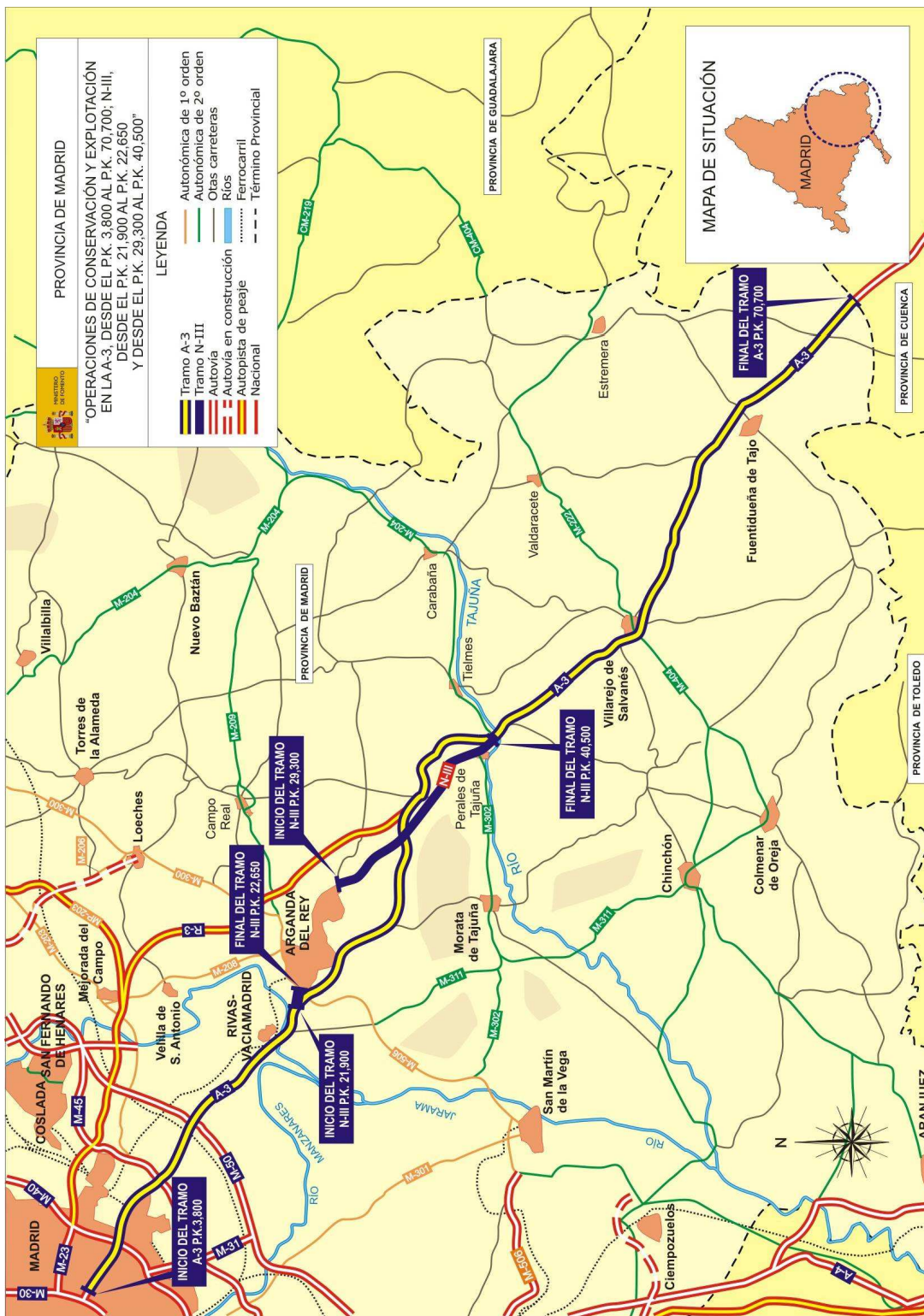
Los siguientes tramos de la Red de Carreteras del Estado, situados en Madrid, son objeto del contrato aprobado hoy:

- Autovía A-3, desde el punto kilométrico 3,8 al 70,7.
- Carretera N-III antigua, del punto kilométrico 21,9 al 40,5.

Además, estarán incluidos todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal; y a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, se incluyen también restos de la red denominados tramos no principales.



Consejo de Ministros



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

www.la-moncloa.es

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Defensa

SERVICIO DE RESTAURACIÓN COLECTIVA EN UNIDADES DE LA TERCERA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato relativo a la prestación del servicio de restauración colectiva en diversas unidades, bases y acuartelamientos en el área de influencia de la tercera Subinspección General del Ejército (Pirenaica) que comprende las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña y Navarra. El valor máximo se ha estimado en 16.445.023,14 euros, incluidas las prórrogas y financiado en tres anualidades: 2010, 2011 y 2012.

La adjudicación se realizará por trece lotes, por el procedimiento abierto, mediante la utilización de los criterios de valoración que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución está comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 15 de noviembre de 2012; si bien está contemplada la prórroga del mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Defensa

REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL DE BUQUES DE LA ARMADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato relativo al suministro abierto de repuestos para el mantenimiento de los motores diesel de los buques de la Armada por un importe de 30.900.000 euros, con una financiación que se distribuye en cinco pagos entre 2010 y 2014.

El objetivo es llevar a cabo un sostenimiento integral de los motores diesel de los distintos buques de superficie de la Armada, con objeto de desarrollar sus operaciones en el máximo nivel de operatividad, incluyendo acciones preventivas y correctoras.

La contratación se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, mediante una "Orden de Ejecución abierta para sostenimiento", de conformidad con el Convenio que regula las relaciones del Ministerio de Defensa (Armada) y la empresa Izar Construcciones Navales, S.A., en cuya posición se subrogó Navantia.,



BIOGRAFÍAS

Economía y Hacienda

Director General de Financiación Internacional.-
D. GONZALO GARCÍA ANDRÉS.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Fue Profesor Asociado de Teoría Económica en la Universidad Rey Juan Carlos.

Ha ocupado diferentes puestos en las Subdirecciones Generales de Legislación y Política Financiera, y de Análisis Financiero y Estratégico. En 2004 fue nombrado Subdirector General de Análisis Financiero y Estratégico, y desde septiembre de 2009 era Subdirector General de Gestión y Financiación de la Deuda Pública.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de Suecia.-
D. ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA-SAÚCO.

Nacido el 22 de mayo de 1941 en Albacete, es Doctor en Filosofía y Letras, y Licenciado en Derecho y en Ciencia Políticas y Sociología, e ingresó en 1971 en la Carrera Diplomática.

En el Ministerio de Educación y Ciencia fue Subdirector General de Educación Permanente y Especial, y de Extensión Educativa, Secretario General y Director General del Instituto Nacional de Educación Especial, y Secretario General del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes. En 1984 fue nombrado Embajador de España en Guinea Ecuatorial y, posteriormente, Embajador de España en Rumania y en Australia. En 1996 pasó a ocupar el puesto de Director General del Servicio Exterior y en 1998, el de Director General de Relaciones Culturales y Científicas. En 2000 fue nombrado Embajador Representante Permanente de España ante la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Viena, y en 2005 Embajador en Misión Especial para Asuntos de no Proliferación.

Embajador de España en la República de Honduras.-
D. LUIS BELZUZ DE LOS RÍOS.

Nacido el 31 de agosto de 1956 en Madrid, es Licenciado en Derecho y Sociología y en Ciencias Políticas y Master en Administración Pública por la Universidad de Harvard, e ingresó en 1984 en la Carrera Diplomática.



Ha sido Vocal Asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Segundo Jefe en la Embajada de España en Turquía, Consejero en la representación permanente de España ante la OTAN y Jefe de los Gabinete Técnicos del Secretario General de Asuntos Europeos y del Subsecretario de Asuntos Exteriores. En 2009 fue nombrado Segundo Jefe en la Embajada de España ante la Santa Sede y actualmente era Director del Gabinete del Secretario de Estado-Director del CNI.

Embajador Representante Permanente Adjunto de España ante la Unión Europea.-
D. JOSÉ PASCUAL MARCO MARTÍNEZ.

Nacido el 13 de febrero de 1958 en Madrid, es Licenciado en Filosofía y en Derecho, e ingresó en 1983 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Pakistán y Nicaragua. Fue Cónsul General de España en Merbourne, Subdirector General de la Oficina de Planificación y Evaluación, Jefe de la Oficina Comercial de la Embajada de España en Turquía, Segundo Jefe en la Embajada de España en Sudáfrica y Consejero y Coordinador en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. En 2002 fue nombrado Director Adjunto del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores y, posteriormente, Embajador de España en la República Democrática del Congo y en la República del Congo. Actualmente era Segundo Jefe de la Embajada de España en Estados Unidos.

Fomento

Director General de Transporte Terrestre.-
D. FRANCISCO ESPINOSA GAITÁN.

Nacido en 1951 en El Ejido, es Diplomado en Derecho y funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Ha sido Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Ejido, Delegado Provincial en Almería de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Ha desempeñado también los puestos de Director Gerente de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y de Director de Proyectos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en Jaén, Granada y Almería.

Cultura

Secretaria General Técnica.-
D^a MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ SIMÓN.

Nacida en 1948 en Madrid, pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.



Consejo de Ministros

Ha sido Jefa de Estudios de la Escuela de la Función Pública Superior, Subdirectora General de Enseñanzas Artísticas y Jefa de Gabinete del Subsecretario de Educación y del Secretario General de Relaciones con Las Cortes. Posteriormente, fue nombrado Inspectora General de Servicios de la Administración del Estado y Subdirectora General Secretaria del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Desde mayo de 2006 era Director General de MUFACE.

